



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2014-A-MDE/LC**

000137

Echarati, 13 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2014 el Informe N° 029-ODCE-MDE-14 del Jefe y Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil – Echarati, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades-, la Municipalidad Distrital de Echarati es un órgano de gobierno promotor del desarrollo social con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónica de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2014-A-MDE/LC de fecha 15 de enero del 2014, se aprobó en el Artículo Primero **DECLARAR, a partir de la fecha y por el plazo de 60 días calendarios, en SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE ECHARATI**, por la presencia de precipitaciones pluviales acumuladas que provocan deterioro del sistema vial a nivel distrital, de la actividad productiva agropecuaria con deslizamiento, y de las viviendas por las inundaciones, los cuales afectan a toda la población;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2014 se trató en la agenda: **AMPLIACIÓN DE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE ECHARATI**; en la cual se dio cuenta del Informe N° 029-ODCE-MDE-14 por el Jefe y Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil – Echarati, en la cual manifiesta que se vienen presentando emergencias en los diferentes sectores de nuestro distrito los cuales están afectando carreteras, el saneamiento básico de Quellomayo, Rosalinas, sistema de agua potable en Kiteni, y otros, solicita la ampliación por el plazo de 30 días calendarios la declaración de emergencia aprobada en el mes de enero del presente año;

Que, el Artículo 163° de la Constitución Política del Perú, establece que, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es íntegra y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia;

Que, el Artículo 4° del Decreto Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, expresa en sus principios la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe proteger su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir, que a la vez, mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI su organismo central, rector y conductor a través de las Plataformas de Trabajo de Defensa Civil en un determinado ámbito;

Que, en aplicación de las normas contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, concordante con el numeral 1.1 del Artículo 79° y los numerales 1.2 y 3.2 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, corresponde a las municipalidades declarar en situación de emergencia por desastres naturales, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público; vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo necesario la ampliación de la declaratoria de emergencia del distrito de Echarati, por unanimidad se tomó el siguiente:



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2014-A-MDE/LC**

000136

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, LA DECLATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE ECHARATI** aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-2014-A-MDE/LC, por el plazo de 30 días calendarios, en atención a los considerandos descritos previamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR,** al Señor Alcalde a realizar todas las acciones y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO,** del INDECI y demás organismos e instituciones del Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE,** el presente acuerdo de concejo a las instancias pertinentes a fin de que adopten las acciones pertinentes orientadas a reducir los impactos del fenómeno natural que acontece, así como disponer su publicación en la Página Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia Infraestructura  
INDECI  
Informatica  
Archivo

